



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se modifica el Decreto No.2021070001599
del 6 de mayo de 2021.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece en el **“Artículo 91. Decreto de reducción o aplazamiento. Cuando el Gobierno Departamental se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno Departamental lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso”**.

b. Que la Ley 734 de 2002 en el artículo 48 numeral 24 establece:

Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

24. No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, cuando exista la posibilidad, para cubrir el déficit fiscal, servir la deuda pública y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.

c. Que la Subsecretaría de Tesorería certificó mediante oficio con radicado No.2021020019736 del 3 de mayo de 2021, el déficit fiscal al cierre de la vigencia 2020 con el cual se expide el decreto 2021070001599 de mayo 6 de 2021, de acuerdo a la siguiente descripción:

h

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Descripción del Fondo	Valor a Certificar
1010	Fondos comunes	63.679.070.108
2030	Estampilla Proelectrificación	773.257.886
2522	Sobretasa Ambiental 1% ICLD	1.879.894.223
TOTAL		66.332.222.217

- d. Que la Subsecretaría de Tesorería en el oficio con radicado No.2021020046683 de agosto 31 de 2021, da alcance al certificado expedido mediante oficio con radicado No.2021020019736 del 3 de mayo de 2021, en el cual ajusta el déficit para fondos comunes en el valor de \$58.976.050.718.
- e. Que con el fin de amparar el déficit de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario modificar el artículo primero del decreto No.2021070001599 del 6 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Modificar el Artículo Primero del decreto No.2021070001599 del 6 de mayo de 2021 mediante el cual se aplaza los gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para fondos comunes de la siguiente manera:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	58.976.050.718	Mesadas pensionales
TOTAL					\$58.976.050.718	

Artículo Segundo. El artículo segundo no sufre ninguna modificación.

Artículo Tercero. Con el fin de perfeccionar el aplazamiento en el gasto, la Dirección de Presupuesto expedirá CDP de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero del presente decreto.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Urea</i>	18/11/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mónica Henao</i>	19/11/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Salazar</i>	19/11/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>Ospina</i>	22-11-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.